

**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento  
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco  
Presentes:**

El que suscribe **Francisco Sánchez Gaeta**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a su distinguida consideración la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice que el **C. ANTONIO ODILÓN SANTIAGO** se **SUBROGUE** en la posición que venía disfrutando la C. FRANCISCA SANTIAGO TOMAS, como arrendataria original del local comercial número 21, ubicado en el exterior del estacionamiento Benito Juárez, y en consecuencia se modifique el acuerdo edilicio 0481/2017 única y exclusivamente en cuanto al nombre del arrendatario del local comercial número 21.

Por lo que, para poder darles mayor conocimiento de la presente iniciativa, me permito hacer referencia de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I. Que mediante acuerdo 1173/2006, tomado en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 31 treinta y uno de octubre de 2006, se aprobó la celebración de contratos de arrendamiento entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y los comerciantes reubicados de la plaza Miguel Hidalgo, para la ocupación de los locales comerciales construidos en el exterior del estacionamiento público Benito Juárez

II. Que con fecha 01 de noviembre de 2006, el Síndico Municipal en turno Jorge Quintero, dio cumplimiento al acuerdo de Ayuntamiento señalado en el punto anterior, celebrándose 24 contratos de arrendamiento inmobiliario con los C.C. Irma Aviña Jalomo, Margarito Briseño Martínez, Margarita Soto Padrón, Carlos Alberto Gutiérrez Guerrero, Adela del Villar Contreras, Urbana Fregoso Jiménez, María de la O Blanca Flores Mora, Francisca González Sánchez, Antonio González Reynoso, Rodolfo Santiago Flores, María del Pilar Neuman Martínez, Arturo Arias Aguilar, Felicitas Martín Rodríguez, Ernesto Iván Guerrero Soto, Juan José Soto Aceves, María Victoria González Ruiz, Rosario Padrón Aceves, Francisca Santiago Tomas, Laura Contreras Arriaga, Héctor del Villar Márquez, Alain Parish Gómez Pérez, Abisai Raíz Tejeda y Juana Flores García, estableciéndose una vigencia de diez años, a partir del día 01 de Noviembre de 2006 dos mil seis al 31 treinta y uno de Octubre de 2016 dos mil dieciséis.

III. Que en dichos contratos de arrendamiento, se establece en su cláusula segunda, que los inmuebles materia de dicho arrendamiento, se destinan con fines comerciales para venta de artesanías, ropa o similares, quedando estrictamente prohibida la venta de alimentos, por lo que no podrá variar el uso a otro distinto al pactado, en su cláusula tercera destaca la obligación de pagar la renta de manera anual directamente en la Tesorería Municipal, a su vez, en la cláusula sexta se pacta que independientemente de la renta el "ARRENDATARIO" tendrá a su cargo los pagos que por concepto de derechos de piso, licencia y demás contribuciones que se deriven de la actividad comercial que se dedique el local arrendado.

IV. Que, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 22 veintidós de abril de 2016, dos mil dieciséis, la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, presentó una iniciativa de acuerdo edilicio a efecto de que este Ayuntamiento autorice la renovación de los 24 veinticuatro contratos de arrendamiento de los locales comerciales ubicados en el exterior del estacionamiento Benito Juárez, aprobándose turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones de GOBERNACIÓN y, TURISMO y DESARROLLO ECONÓMICO, según acuerdo de Ayuntamiento 0155/2016.

V. Que posteriormente, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de marzo de 2017 dos mil diecisiete, el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Davalos Peña, presentó una iniciativa de acuerdo edilicio para la renovación o proroga de los contratos de arrendamientos de los locales comerciales ubicados en el exterior del estacionamiento Benito Juárez, aprobándose turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de HACIENDA, según acuerdo de Ayuntamiento 0346/2017.

VI. Que en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el 30 de noviembre del 2017 se aprobó el acuerdo edilicio 0481/2017, a través del cual se aprueba la celebración de un contrato de arrendamiento inmobiliario por un término de 10 diez años, con efecto retroactivo a partir del 01 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2026, con las siguientes personas físicas y respecto de los siguientes locales comerciales ubicados en el exterior del Parque Benito Juárez, mismos a continuación se mencionan:

N° DE LOCAL	ARRENDATARIO
2	Margarita Soto Padrón
3	Carlos Alberto Gutiérrez Guerrero también conocido como Carlos Gutiérrez Guerrero
4	Adela del Villar Contreras
5	Urbana Fregoso Jiménez
6	María de la O Blanca Flores Mora
7	Benito Reyes Rojas
8	Margarito Briseño Martínez
9	Catalina Sandoval Guzmán

10	Ramona Navarrete Lepe
11 y 12	Rodolfo Santiago Flores
13 y 14	Nicolas Alonzo Acosta
16	Dina Sismai Ginez Zepeda
17	Juan José Soto Aceves
19	María Victoria González Ruiz
21	Francisca Santiago Tomas
22	Arturo Hernández Flores
23	Laura Contreras Arriaga
24	Héctor del Villar Márquez

VII.- Que dentro del contenido del acuerdo edilicio 0481/2017, se puede observar que el local identificado con el numero 21, se encuentra asignado a la ciudadana Francisca Santiago Tomas.

VIII.- Es así, que el día 25 de abril del presente año el C. ANTONIO ODILÓN SANTIAGO, se presentó ante el suscrito para solicitar se le apoyara con la presentación de una iniciativa en virtud de que su señora madre, lamentablemente falleció el día 27 de noviembre de 2022, lo cual acreditó con el acta de defunción número 260, del libro 2, de la oficialía número 002, de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; con la finalidad de que se le autorice SUBROGARSE en la posición que venía disfrutando su señora madre la C. FRANCISCA SANTIAGO TOMAS, como arrendataria del local comercial número 21, ubicado en el exterior del estacionamiento Benito Juárez, esto en los mismos términos y condiciones del contrato original suscrito en cumplimiento del acuerdo edilicio 0481/2017.

#### **CONSIDERACIONES**

1. Que el municipio es la célula del territorio, organización política y administrativa de las entidades federativas, y es libre para administrar su hacienda pública, para gobernarse, elegir sus autoridades, así como dictar su normatividad observando respeto y congruencia con las esferas jurídicas tanto federal como estatal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece los lineamientos de su organización y funcionamiento.
2. Que el municipio a través de su Ayuntamiento puede contraer derechos y obligaciones, es decir, puede realizar convenios o contratos bien sea con otros municipales o particulares, a efecto de prestar los servicios públicos de su competencia, así como celebrar actos jurídicos respecto de su patrimonio regulado por el derecho privado.

#### **MARCO JURÍDICO**

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de

acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos y circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regule las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tiene el suscrito de presentar iniciativas de acuerdos edilicios se encuentran reguladas en los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba turnar la presente iniciativa para su análisis, estudio y posterior dictamen, a las **Comisiones edilicias permanentes de Turismo y Desarrollo Económico y; Gobernación.**

#### ATENTAMENTE

**"2023, Año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco"**

**Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de junio del año 2023.**

*Francisco Sánchez G.*

**Médico Francisco Sánchez Gaeta.**

Regidor Constitucional del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

PUERTO VALLARTA, JAL.

Estados Unidos Mexicanos  
Acta de Nacimiento

Identificador Electrónico

22001000120230005383



Clave Única de Registro de Población

OISA781003HQTDNN08



Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

QUERETARO

Municipio de Registro

AMEALCO DE BONFIL

Oficialía	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0001	23/11/1978	4	1316

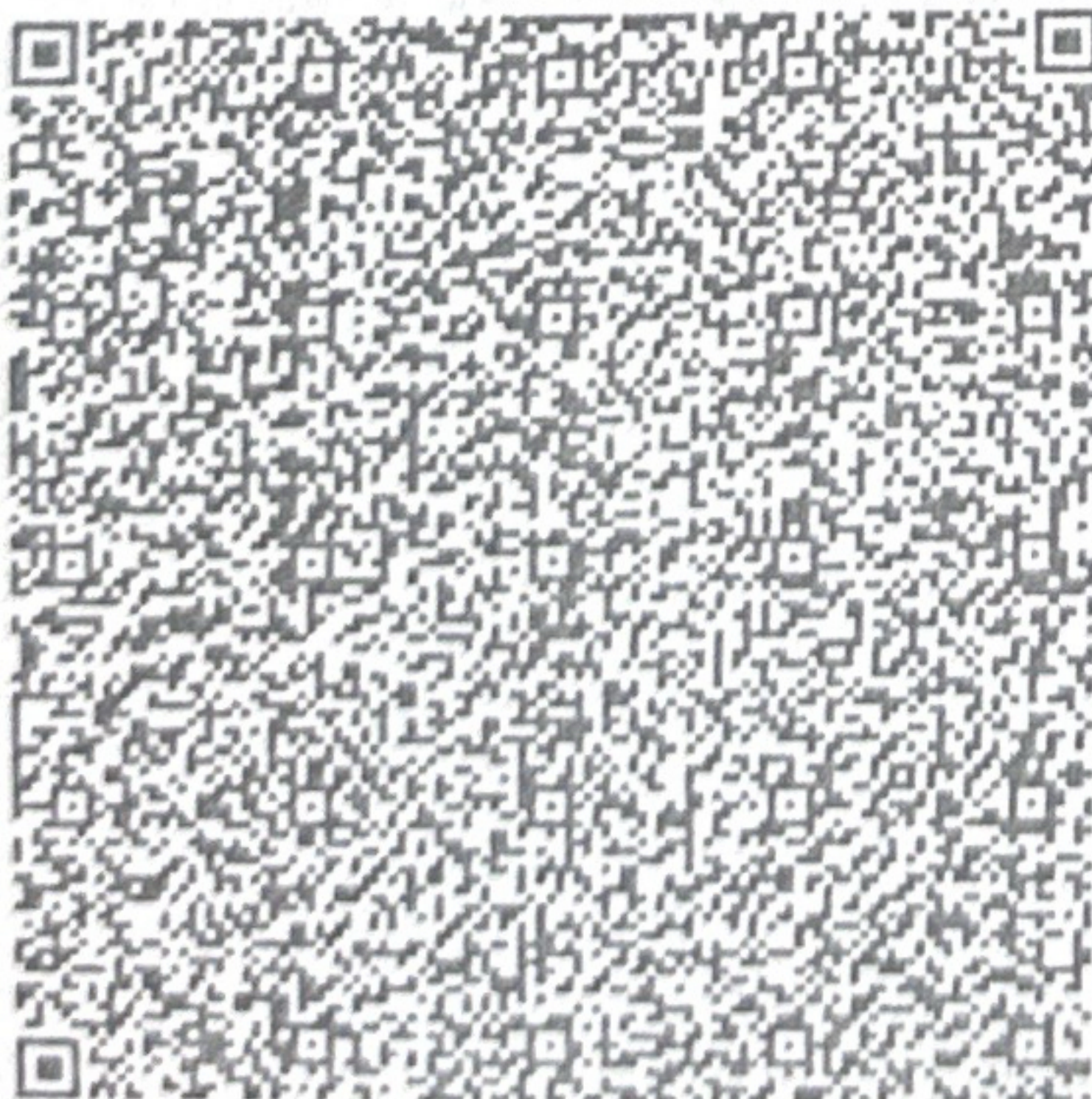
Datos de la Persona Registrada

ANTONIO	ODILON	SANTIAGO
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
HOMBRE	03/10/1978	AMEALCO DE BONFIL
Sexo:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

ANTONIO	ODILON	GARCIA	MEXICANA	-----
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nacionalidad:	CURP:
FRANCISCA	SANTIAGO	TOMAS	MEXICANA	-----
Nombre(s):	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nacionalidad:	CURP:

Anotaciones Marginales:	Certificación:
Sin anotaciones marginales	Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 48 y 57 del Código Civil del Estado de Querétaro y el artículo 20 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro.
	A los 30 días del mes de junio de 2023. Doy fe.



Código de Verificación

12200100011978013161



Firma Electrónica:

T0 IT QT c4 MT Aw M0 hR VE RO Tj A4 IE FO VE 90 SU 98 T0 RJ TE 90 IF NB TI RJ QU dP  
ID Ey Mj Aw MT Aw MD Ex OT c4 MD Ez MT Yx IE 18 My Ek ZS Bv Y3 R1 Yn JI IG RI ID E5 Nz  
h8 UV VF Uk VU QV JP IG 51 bG x8 bn Vs bA ==

Código QR



DIRECTOR ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL  
LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIERREZ



ACTA DE DEFUNCIÓN

CURP: SATF511203MQTNMR07

OFICIALIA No. 0002	LIBRO No. 2	ACTA No. 260	FOJA No. 260	LOCALIDAD IXTAPA	FECHA DE REGISTRO DÍA MES AÑO 28/NOVIEMBRE/2022
MUNICIPIO PUERTO VALLARTA			ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO		
DATOS DEL FINADO					
FRANCISCA <small>(NOMBRE(S))</small>		SANTIAGO <small>(PRIMER APELLIDO)</small>		SEXO: MASCULINO <input type="radio"/> FEMENINO <input checked="" type="radio"/>	TOMAS <small>(SEGUNDO APELLIDO)</small>
EDO. CIVIL: VIUDO(A)	NACIONALIDAD: MEXICANA		EDAD: 70 años 11 meses 24 <small>AÑOS MESES DÍAS HORAS</small>	03/12/1951 <small>FECHA NAC. (DÍA MES AÑO)</small>	
DOMICILIO: BRASIL, 1317, COLONIA 5 DE DICIEMBRE					
PUERTO VALLARTA <small>(LOCALIDAD)</small>	PUERTO VALLARTA <small>(MUNICIPIO)</small>	JALISCO <small>(ENTIDAD)</small>	MEXICO <small>(PAIS)</small>		
LUGAR DE NACIMIENTO: SANTIAGO MEXQUITILAN BARRIO 1RO. <small>(LOCALIDAD)</small>	AMEALCO DE BONFIL <small>(MUNICIPIO)</small>	QUERETARO DE <small>(ENTIDAD)</small>	MEXICO <small>(PAIS)</small>		
NOMBRE DEL CÓNYUGE: ANTONIO ODILON CLARA (FINADO)		NACIONALIDAD: MEXICANA			
NOMBRE PROGENITOR 1: FRANCISCO SANTIAGO (FINADO)		NACIONALIDAD: MEXICANA			
NOMBRE PROGENITOR 2: MARIA LORENZA TOMAS (FINADO)		NACIONALIDAD: MEXICANA			
FALLECIMIENTO					
FECHA DE DEFUNCIÓN: 27/11/2022 <small>DÍA MES AÑO</small>		HORA: 20:00:00			
LUGAR: BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO, 2066, COLONIA DIAZ ORDAZ, CP 48310, PUERTO VALLARTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO, MEXICO <small>(LOCALIDAD) (MUNICIPIO) (ENTIDAD) (PAIS)</small>					CERTIFICADO No: 220638641
DESTINO DEL CADÁVER: INHUMACIÓN		PANTEÓN O CREMATORIO: MUNICIPAL EL PROGRESO			
UBICACIÓN: HEBERTO CASTILLO, S/N, PROGRESO, EL PITILLAL, PUERTO VALLARTA, JALISCO, MEXICO					ORDEN No. 168
DONDE FALLECIÓ: HOSPITAL O CLINICA OFICIAL					
CAUSA DE LA MUERTE: PARTE I: A) CHOQUE SEPTICO, 72 HORAS. B) SEPSIS ABDOMINAL, 15 DIAS. PARTE II: DIABETES MELLITUS.					
TIPO DE DEFUNCIÓN: NATURAL O POR ENFERMEDAD					
NOMBRE DEL MÉDICO QUE CERTIFICÓ LA DEFUNCIÓN: IVAN DE JESUS BARRIOS GUTIERREZ					
No. DE CÉDULA PROFESIONAL: 13098432					
DOMICILIO: BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO, 2066, COLONIA DIAZ ORDAZ, PUERTO VALLARTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO, MEXICO					
DECLARANTE					
NOMBRE: ANTONIO ODILON SANTIAGO		NACIONALIDAD: MEXICANA		EDAD: 44	HIJO
DOMICILIO: BRASIL, 1317, COLONIA 5 DE DICIEMBRE, PUERTO VALLARTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO, MEXICO					
TESTIGOS					
NOMBRE: JUAN GARCIA SANTIAGO		NACIONALIDAD: MEXICANA		EDAD: 51	
DOMICILIO: RIO SANTIAGO 3, COLONIA TIERRA Y LIBERTAD, CORREGIDORA, QUERETARO DE ARTEAGA, MEXICO					
PARENTESCO: HIJO					
NOMBRE: JUAN JOSE SOTO ACEVES		NACIONALIDAD: MEXICANA		EDAD: 46	
DOMICILIO: MEZQUITAN, 165, BARRIO SANTA MARIA, PUERTO VALLARTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO, MEXICO					
PARENTESCO: CONOCIDO(A)					
FIRMAS					
TESTIGO		DECLARANTE		TESTIGO	
ANOTACIONES: EL CUERPO SERA INHUMADO EN EL PANTEON MUNICIPAL DE EL PROGRESO, EL PITILLAL, PUERTO VALLARTA, JALISCO, UNA VEZ CUBIERTOS LOS REQUISITOS DE LEY.-					

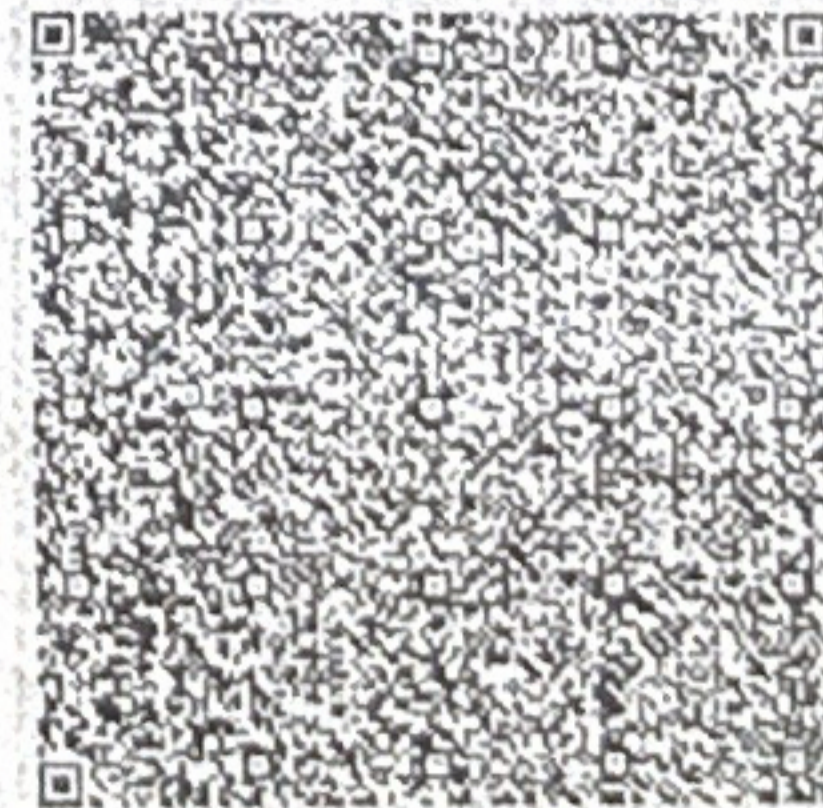
SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y CONFORMES CON SU CONTENIDO LA RATIFICAN Y FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON Y



DELEGACION MUNICIPAL  
REGISTRO CIVIL  
OFICIALIA 02  
IXTAPA, JALISCO.

FIRMA ELECTRONICA

VG 9l bz oy 1E xp Yn Jv Oj J8 Rm 9q YT oy Nj B8 QW N0 YT oy Nj B8 RW 50 aW Rh ZD pK QU xJ U0 NP 1E 11 bm lj aX Bp bz pQ VU VS VE 6g Vk FM TE FS VE F8 Rm lu YW Rv Ok ZS QU 5D SV ND OS BT QU 5U SU FH Ty BU T0 18 Uy BG ID Az Lz Ey Lz E5 NT Eg UV VF Uk VU QV JP IE RF IE FS VE Y8 R0 Eg QU 1F QU xD Ty BE RS BC T0 5G SU Wg SV hu QV 8B IE 1F WE ID QU 5B IE 1F WE ID Ty BT QV RE NT Ex Mj Az TV Fu Tk 1S MD cq Vk IV RE 8o OS 18 RG Vm dW 5j



LIC JAIME CASTILLO COPADO

E/C. Oficial No. 2 del Municipio de PUERTO VALLARTA de la Oficialia 2

21406700022022002600

No. 5068575

